



DEM

D.O.M. N° 2003 - S - 44

CONCEPCION, 25 de Septiembre de 2003

***CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA***

VISTOS.:

- 1.- La solicitud presentada por el señor Marcelo R. Ananías Ananías, en representación de la Inmobiliaria y Constructora Don Yani Ltda., por la cual requiere se acoja el Edificio de Departamentos, ubicado en calle San Martín N° 305, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 284 de 12.12.2001 de Obra Nueva y Permiso Ampliación / Modificación N° 243 de 01.09.2003, que ampara la construcción del Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° 258 de 25.09.2003.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 4429 N° 2685 del año 1999.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 01 de Agosto de 2003 ante el Notario Señor Mario Patricio Aburto Contardo, inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 4230 N° 2086 de fecha 14 de Agosto de 2003.

RESUELVO :

- 1.- Recibir el Edificio de Departamentos, ubicado en calle San Martín N° 305 de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Condominio son 19 unidades, con el siguiente detalle:



Unidad 1, Local Comercial,
Unidades 2 y 3, Departamentos 21 y 22,
Unidades 4 y 5, Departamentos 31 y 32,
Unidades 6 y 7, Departamentos 41 y 42,
Unidades 8 y 9, Departamentos 51 y 52,
Unidades 10 y 11, Departamentos 61 y 62,
Unidades 12 al 16, Estacionamientos 1 al 5,
Unidad 17, Estacionamiento 6,
Unidades 18 y 19, Bodegas 1 y 2,

en Primer Piso.-
en Segundo Piso.-
en Tercer Piso.-
en Cuarto Piso.-
en Quinto Piso.-
en Sexto Piso.-
en Subterráneo.-
en Primer Piso.-
en Primer Piso.-

3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el Polígono A – B – C – D – E – F – A, de una superficie de 225,78. Dicho terreno tiene la calidad de bien común.

Unidades 12 a la 17, sólo podrán enajenarse en conjunto con Local Comercial y Departamentos.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el Plano N° 44, aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2003 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

02.09.03

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN /

\$ 28.992.- Boleta N° 2420169
De fecha 01.09.2003

JAG./IVB./ica.